



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
Donar órganos es dar vida

USHUAIA, 24 de septiembre de 2014

NOTA N 140  
LETRA PSP

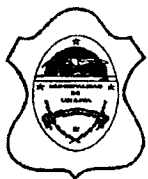
Señor  
Presidente  
Concejo Deliberante de  
la Ciudad de Ushuaia  
Concejal Damián De Marco

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión, el siguiente proyecto de Resolución.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
A UNOS INGRESADOS	
Fecha: 24/09/14	Hs. 12:00
Numero: 1108	Fojas: 3
Expta. N°	
Grado:	
Expedido:	

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
Donar órganos es dar vida

## FUNDAMENTOS

Desde el año pasado el colegio José Martí funciona en edificios anexos, porque su sede como es de público conocimiento, presenta diversas fallas estructurales que hacen del histórico edificio de calle Juana Fadul un sitio inseguro para el funcionamiento y el dictado de clases, según lo expresaron expertos en la materia.

Por este motivo el Ministerio de Educación de la Provincia acondicionó dos sedes anexas para que el alumnado concurra a clases, y desde este Concejo Deliberante hemos propiciado las herramientas legislativas que permitieron al Estado utilizar estos espacios para afectarlos al uso institucional dentro del sistema educativo.

Una de estas sedes anexas es la que se encuentra en calle Lasserre N° 134 en pleno centro de la ciudad, ubicada a 40 metros de la Casa de Gobierno y la calle San Martín, la principal arteria comercial de la ciudad. Esto motiva que el tránsito sea intenso y los espacios de estacionamiento sean muy escasos.

Como caso más elocuente de la falta de espacio para estacionar, nos contacta una madre de un alumno del colegio José Martí cuyo hijo padece una discapacidad motriz, hecho que requiere de algunos minutos para descender o ascender a un vehículo, y el posterior acompañamiento de la progenitora hasta el aula.

Lo concreto es que semanas atrás, la mujer debió estacionar en doble fila para no trasladar al joven con sus bastones (en ambos brazos) desde una larga distancia y fue multada -por incumplir la normativa de estacionamiento.

Esto motivó que nos acercara una solicitud de crear un espacio entre discos para ascenso y descenso de en la puerta de este edificio adaptado al que concurren cientos de alumnos que son transportados por sus padres o algún medio del transporte público de pasajeros.

Debido al carácter provisorio del uso del edificio, es que el espacio reservado tenga una vigencia condicionada al uso de este inmueble como establecimiento educativo.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de ordenanza:

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
Donar órganos es dar vida

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros", en la calle Lasserre N° 134, sede actual del colegio José Martí.

ARTÍCULO 2.- EXCEPTUAR al Ministerio de educación de la provincia del pago establecido en el artículo 1, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la Ordenanza Tarifaria N ° 3501.

ARTÍCULO 2.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- CONDICIONAR la permanencia de las señales por el tiempo que el uso de dicho edificio sea el referido a la instrucción educativa pública.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia